

Consejería de Salud y Consumo

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2023 423371 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO Y TELEVISORES PARA DIFERENTES ESTANCIAS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LAS COCINAS Y LAVANDERÍA DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA)

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria se aprobó con fecha 12 de mayo de 2023 la memoria justificativa del expediente de contratación del suministro de aparatos de aire acondicionado y televisores para diferentes estancias y electrodomésticos para las cocinas y lavandería de las Comunidades Terapéuticas gestionadas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, dividido en tres lotes, en la que quedan acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas.

Los lotes que integran la contratación son los siguientes:

Lote 1: Suministro de aparatos de aire acondicionado para diferentes estancias de las Comunidades Terapéuticas de La Línea y Tarifa (Cádiz), Los Palacios (Sevilla) y Mijas (Málaga).

Lote 2: Suministro de electrodomésticos para las cocinas y lavandería de la Comunidades Terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), La Línea y Tarifa (Cádiz) y Mijas (Málaga).

Lote 3: Suministro de televisores para las Comunidades terapéuticas de Cartaya (Huelva), La Línea (Cádiz) y Los Palacios (Sevilla).

En la misma fecha fue suscrito el pliego de prescripciones técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación.

Segundo.- Por la Dirección-Gerencia de la Agencia, con fecha 18 de mayo de 2023, se acordó el inicio del procedimiento para la contratación del citado suministro, bajo el número de expediente CONTR 2023 423371, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto de licitación de CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (121.913,20 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS UN EURO CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.601,77 €), con la siguiente distribución por lotes:

	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL € (IVA incluido)
Lote 1: Suministro de aparatos de aire acondicionado	42.308,20	8.884,72	51.192,92
Lote 2: Suministro de electrodomésticos para las cocinas y lavandería	77.295,00	16.231,95	93.526,95
Lote 3: Suministro de televisores	2.310,00	485,10	2.795,10
TOTAL LOTES	121.913,20	25.601,77	147.514,97

	JOSE LUIS PRIETO RIVERA		06/07/2023 16:01:58	PÁGINA: 1/3
VERIFICACIÓN	NJyGwd90vDy4o84C2Klpm0x25oktjY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



El valor estimado asciende a CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (146.295,84 €), IVA excluido.

Tercero.- Con fecha 1 de junio de 2023 se emitió informe por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con número AJ CIJFI 2023/153 en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, de carácter favorable.

Cuarto.- Consta autorizado el gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación mediante documento contable A suscrito por la Intervención competente el 28 de junio de 2023 y por la Dirección-Gerencia el día 30 de junio.

Quinto.- Asimismo, consta propuesta de la Secretaría General de la Agencia de aprobación del expediente de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que "completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (......). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante".

Segundo. Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

Tercero.- De conformidad con el artículo 62, apartado primero, de esta Ley "con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él."

Cuarto.- El artículo 15 u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia

	JOSE LUIS PRIETO RIVERA		06/07/2023 16:01:58	PÁGINA: 2/3
VERIFICACIÓN	NJyGwd90vDy4o84C2Klpm0x25oktjY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación número CONTR 2023 423371 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO Y TELEVISORES PARA DIFERENTES ESTANCIAS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LAS COCINAS Y LAVANDERÍA DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA), mediante procedimiento abierto, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto de licitación de CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (121.913,20 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS UN EURO CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.601,77 €), para un periodo inicial de ejecución de ocho meses.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará mediante procedimiento abierto de conformidad con el artículo 131 de la LCSP.

Tercero.- La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo a la partida presupuestaria 1851010000 G/31B/60500/00 01 2022000118.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Quinto.- La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE

	JOSE LUIS PRIETO RIVERA		06/07/2023 16:01:58	PÁGINA: 3/3
VERIFICACIÓN	NJyGwd90vDy4o84C2Klpm0x25oktjY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/